

Procuración General de la Nación

////nos Aires, *16* de mayo de 2014.

VISTO :

El trámite de este concurso n° 102 para cubrir dos vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal (Fiscalías nros. 5 y 10).

Y CONSIDERANDO:

Que dentro del término reglamentario el aspirante Ignacio Rodríguez Varela dedujo recusación, en lo que aquí interesa, contra la señora Procuradora General de la Nación, para intervenir como jurado en el presente proceso de selección.

De acuerdo a lo informado a fojas precedentes por la doctora Alejandra Gils Carbó y a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley n° 24946, corresponde al suscripto resolver la cuestión.

Al respecto, advierto que los fundamentos expuestos por el recusante son similares a los que desarrolló al deducir similar planteo con motivo de la sustanciación del concurso n° 100 de esta misma sede, y que fueron motivo de consideración en la Resolución PGN 727/2014, del 25 de abril último.

En consecuencia, de acuerdo a las razones expuestas en ese decisorio, a cuyo contenido en lo pertinente me remito y doy aquí por reproducido en beneficio de la brevedad, no corresponde hacer lugar a la recusación articulada por el doctor Ignacio Rodríguez Varela contra la señora Procuradora General de la Nación, doctora Alejandra Gils Carbó, para intervenir como jurado en este concurso n° 102, lo que así SE RESUELVE.

Notifíquese y vuelva a su origen sirviendo lo proveído de muy atenta nota de remisión.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
PROCURADOR FISCAL ANTE LA
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN